

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000. Tramo Lalín-Río Ulla. Término municipal de Silleda (Pontevedra).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 7 de abril, a las diez horas, y en Bandeira (término municipal de Silleda), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación

de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.
Orense, 11 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.041-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Bandeira

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
110-1	1	Herederos de Francisco Alen	0,3000	—	Monte alto.
110-2	3	Herederos de Eduardo Cabada	0,7260	—	Labor regadio, prado regadio y monte alto.
110-3	11	Casimiro Carnoto Moreira	0,0600	Fontao	Labor regadio.
110-4	10	José Castro	0,0410	Fontao	Labor regadio.
110-5	16	Cooperativa de Bandeira	0,0380	—	Labor regadio.
110-6	5	Manuel Cuiña Fernández	0,0234	Mina	Labor regadio.
110-6	6	Manuel Cuiña Fernández	0,0413	Mina	Labor regadio.
110-7	13	José García Otero	0,0380	Mina	Labor regadio.
110-8	7	Luis López González	0,0538	Mina	Labor regadio.
110-9	2	Herederos de Genaro López Muñoz	0,2470	—	Tojal y labor regadio.
110-10	8	Carmen Lorenzo Sotelo	0,0231	Fontao	Labor regadio.
110-10	21	Carmen Lorenzo Sotelo	0,0120	Fontao	Labor regadio.
110-11	22	Herederos de José Matos	0,0368	Fontao	Labor regadio.
110-12	12	Antonio Muras Otero	0,0960	Mina	Labor regadio.
110-13	17	Rafael Niveiros Moreira	0,0226	Fontao	Labor regadio.
110-14	19	Aurora Ouzande Otero	0,0678	—	Antojano.
110-15	14	Antonio Penido Sánchez	0,0660	Mina	Labor regadio.
110-16	18	Herederos de Juan Rey	0,0048	Fontao	Labor regadio.
110-16	26	Herederos de Juan Rey	0,0908	La Calzada	Labor regadio.
110-17	4	José Salgueiro Gómez	0,0150	La Calzada	Estación de servicio.
110-17	9	José Salgueiro Gómez	0,0284	Fontao	Labor regadio.
110-18	20	Cesáreo Vilas Carreira	0,0080	—	Antojano.
110-19	24	Antonio Villamayor Carames	0,0326	La Calzada	Labor regadio.
110-20	23	Manuel Villamayor Carames	0,0348	La Calzada	Labor regadio.
110-21	25	Pilar Villamayor Carames	0,1340	La Calzada	Labor regadio.
110-22	15	Pilar, Antonio y Manuel Villamayor Carames	0,1280	La Calzada	Monte alto.
Total			2,2442		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1971 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Armentía y Compañía, S. A.», de Vitoria; «Beistegui Hermanos, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Areitio, S. A.», de Vitoria; «Home Fittings España, S. A.», de Vitoria; «Cincor, S. L.», de Vitoria; «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», de Vitoria; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria; «Banco de Vitoria, S. A.», de Vitoria; «Aranzábal, S. A.», de Vitoria; «Gamarra, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motor, S. A.», de Vitoria; «Heracio Fournier, S. A.», de Vitoria; «Industrias Auxiliares del Automóvil, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Motores y Vehículos, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Fabric Mecánica Alavesa, S. L.», de Vitoria; «Echauri, S. A.», de Vitoria; «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «José María Aristain, S. A.», de Olaberria (Guipúzcoa); «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de Usurbil (Guipúzcoa); «Victorio Luzuriaga, Sociedad Anónima», de Pasajes (Guipúzcoa); «Industrias Españolas, Sociedad Anónima», de San Sebastián; «Bianchi, S. A.», de San Sebastián; «Ramón Vizcaíno, S. A.», de San Sebastián; «Patricio Echevarría, S. A.», de Legazpia (Guipúzcoa); «Rojo Zaldúa y Compañía, S. L.», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Irmo, Sociedad Anónima», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Pedro Rodríguez, So-

ciudad Anónima», de Villarreal (Guipúzcoa); «Esteban Orbeago, Sociedad Anónima», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.», de Bilbao; «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», de Pamplona; «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal», de San Sebastián; «Cementos Rezolak, S. A.», de Cestona (Guipúzcoa); «Cementos Alberdi, Sociedad Anónima», de Cestona (Guipúzcoa); «Boetticher y Navarro, S. A.», de Madrid, en el ejercicio económico de 1970, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Esté Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

- Armentía y Compañía, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
- Beistegui Hermanos, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
- Areitio, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
- Home Fittings España, S. A., de Vitoria, el 15 por 100.
- Cincor, S. L., de Vitoria, el 10 por 100.
- Esmaltaciones San Ignacio, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
- Industrias de Mendoza, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
- Banco de Vitoria, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
- Aranzábal, S. A., de Vitoria, el 30 por 100.
- Gamarra, S. A., de Vitoria, el 15 por 100.
- Industrias del Motor, S. A., de Vitoria, el 10 por 100.
- Heracio Fournier, S. A., de Vitoria, el 3 por 100.
- Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A., de Vitoria, el 10 por 100.
- Motores y Vehículos, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
- Fabric Mecánica Alavesa, S. L., de Vitoria, el 10 por 100.
- Echauri, S. A., de Vitoria, el 20 por 100.
- Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A., de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100.